



Nº 0354 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 80 - C.C. (02265) 43-2324
Fax. (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 80 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 005/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 005/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0295

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0355 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami Tel: (02265) 43-2624
Fax: (02265) 43-2660
B7174GGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente N° 025 I. M.- 2017, Intendente Municipal s/ Reconocimiento de deuda Martínez Julio Javier; y

CONSIDERANDO:

Los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que el proveedor en cuestión presta servicio de catering y gastronomía bajo la firma "Baco" Vinoteca;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha adquirido sus servicios para la inauguración del Puesto de Guardia Temporal de la Prefectura Naval Argentina, el pasado 21 de diciembre del 2016, declarado de Interés Municipal bajo Decreto N° 2190/16;

Que por presentación extemporánea del trámite y por cierre del ejercicio 2016 no se ha podido cumplimentar los términos del Art. 123º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación;

Que dicho proveedor ha prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente ha emitido la factura correspondiente, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por el proveedor;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: : RECONÓCESE, la deuda al proveedor MARTINEZ JULIO JAVIER de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,-) en concepto de prestación de servicio de catering y gastronomía, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
0001-00000301	Servicio de pernil y lomo servicio de corte	\$4.500,-

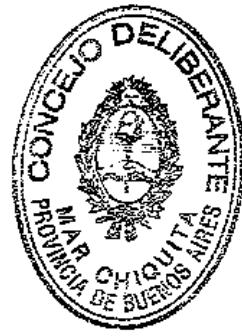
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

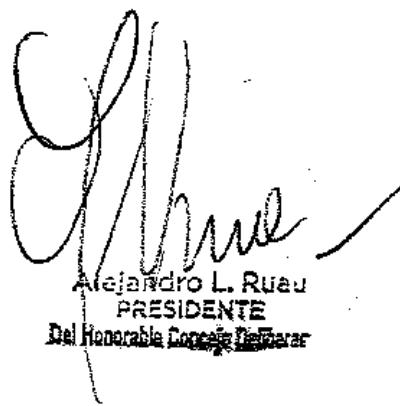
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 005

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.-----


Silvia Alejandra Gómez
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante